



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de información | Confidencial |
| Asunto | Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de alumnos, correo electrónico y firma, remitida por la Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara. |
| Área generadora de la información | Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara. |
| Fundamentación | Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |

Siendo las 9:00 horas del día 12 de mayo de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre de alumnos, correo electrónico y firma, remitida por la Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGAI); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGAI, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0490/2025, en términos de los siguientes:





ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 09 de abril de 2025, a las 16:42 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Se solicita una aclaración respecto a la Tabla 7 del Informe de Actividades 2021 de la Unidad de Lenguas, específicamente sobre la "Distribución JOBS por sexo", ya que se identifica una inconsistencia numérica significativa: De acuerdo con los datos presentados en dicha tabla, la suma de estudiantes por modalidad y semestre es la siguiente: Intensivo 2021A: 360 estudiantes Sabatino 2021A: 400 estudiantes Intensivo 2021B: 540 estudiantes Sabatino 2021B: 1,300 estudiantes Total: 2,600 estudiantes. Sin embargo, en otras secciones del mismo informe, se reporta que el programa JOBS atendió a un total de 18,424 estudiantes en 2021. Por lo que se requiere además: - Proporcionar las bases de datos en versión pública los nombres de los estudiantes que participaron por ciclo escolar y por Centro Universitario de los ciclos 2021 A y 2021 B. Solicito información sobre las estrategias de capacitación docente implementadas en 2021 por el Área de Desarrollo Profesional Docente (CLIL, COIL, CELT-S, etc.), conforme al informe del año 2021 de la Unidad de lenguas de la Coordinación General Académica y de Innovación que incluya: - Listado de docentes participantes por programa - Resultados evaluativos obtenidos - Costos asociados (poner a disposición las licitaciones o adjudicaciones directas, contratos en versión pública)" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0490/2025.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/0994/2025, de fecha 11 de abril de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGAI.

CUARTO. Posteriormente, mediante oficio CTAG/UAS/1093/2025, de fecha 29 de abril de 2025, la CTAG emitió prevención a la persona solicitante para subsanar la solicitud de acceso a la información.

QUINTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CGAI/SEC/0150/2025, recibido el 07 de mayo de 2025, la CGAI dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGAI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0490/2025.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que, vinculado o asociado a otro tipo de información, como lo es la trayectoria educativa, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Por otra parte, el correo electrónico y las firmas son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitiría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de alumnos, correo electrónico y firma, remitida por la CGAI.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:30 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 2025
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General



Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité